

**Resol. N° 5039****Exp. 2021-25-3-007177**Montevideo, **30 NOV. 2021**

**VISTO:** La necesidad de reubicación de cargos de Profesor Ayudante Adscripto que durante el año 2021 fueran declarados excedentes.

**CONSIDERANDO:** I) Que DGySE ha detectado la existencia de centros educativos cuya relación Cantidad\_de\_Grupos / Cantidad\_de\_Adscriptos se encontraba para 1<sup>er</sup>. Ciclo, por debajo de 4, y para 2do. Ciclo, por debajo de 6, valores estandarizados a nivel nacional;

II) que del estudio realizado, la situación de los cargos de Profesor Ayudante Adscripto es la que se muestra a continuación:

Liceo	Cantidad de Grupos	Turno	Cant_Adscriptos	Cant_Grp/Adscripto	Observaciones
Montevideo N.º 19	9	1E	4	2,25	1 Cargo Excedente Turno 1E
Montevideo N.º 57	12	1E	5	2,40	1 Cargo Excedente – Turno 1E
Pando N.º 1	13	2E	5	2,60	1 Cargo Excedente – Turno 2E
Montevideo N.º 50	7	2E	3	2,33	1 Cargo Excedente – Turno 2E
AAPP -INISA – CUFRE			Se elimina el turno		1 Cargo Excedente – Turno 1E

III) que se ha detectado la necesidad de las funciones de Profesor Ayudante Adscripto en los centros educativos que lucen a continuación:

Liceo	Cantidad de Grupos	Turno	Cant_Adscriptos	Cant_Grp/Adscripto	Observaciones
Montevideo N.º 3	25	2E	5	5,00	Falta Turno 2 – Corrije error de Asignación
Montevideo N.º 43	14	2E	3	4,67	Falta 1 Cargo Turno 2E
San Jose N.º 3	15	1E	3	5,00	Falta 1 Cargo Turno 1E
Canelones Deptal.	14	2E	2	7,00	Falta 1 Cargo Turno 2E
Colonia Deptal.	6CB + 6 Sem.	Noct.	2	6,00/12,00	Falta 1 Cargo Turno Noct.

IV) que a efectos de la mayor optimización de los recursos humanos existentes y frente a la imposibilidad de creación de cargos nuevos, se propone la reubicación de los cargos excedentes, los que estarán disponibles para los actos de Elección/Designación con efecto 2022, según el siguiente detalle:

**ANEP - Dirección General de Educación Secundaria**  
DGSE LF/ff



Liceo	Turno	Carga Horaria
Montevideo N.º 3	2	24 Horas
Montevideo N.º 43	2E	33 Horas
San Jose N.º 3	1E	33 Horas
Canelones Deptal.	2E	33 Horas
Colonia Deptal.	Noct.	24 Horas

V) que la presente reubicación no implica incremento presupuestal;

VI) que únicamente podrán reubicarse aquellos cargos que habiéndose detectado como excedentes, se encuentran ocupados por docentes interinos y/o optaron por acogerse a los beneficios jubilatorios;

VII) que existe disponibilidad presupuestal para el año 2022.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer la reubicación de los cargos de Profesor Ayudante Adscripto según detalle:

Liceo	Turno	Carga Horaria
Montevideo N.º 3	2	24 Horas
Montevideo N.º 43	2E	33 Horas
San Jose N.º 3	1E	33 Horas
Canelones Deptal.	2E	33 Horas
Colonia Deptal.	Noct.	24 Horas

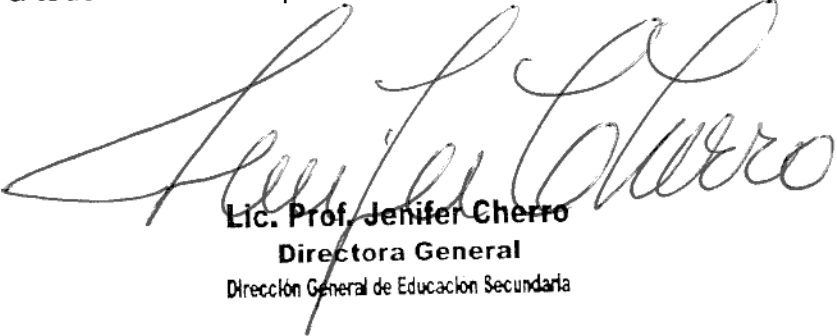
2) Encomendar a DGySE la radicación de los cargos en el Sistema Corporativo según lo dispuesto en obrados.

Publíquese en la página Web Institucional. Comuníquese a la Inspección General Docente, a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a División Hacienda, a Dirección de Gestión y Desarrollo Informático.



Siga a División Hacienda, a todo efecto. Cumplido, vuelva a DGySE.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

